



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 358 -2019-GGR-GR PUNO

13 SEP 2019  
PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8564-2019-GGR, sobre asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0055-2019-OEC/GR PUNO-1;

#### CONSIDERANDO:

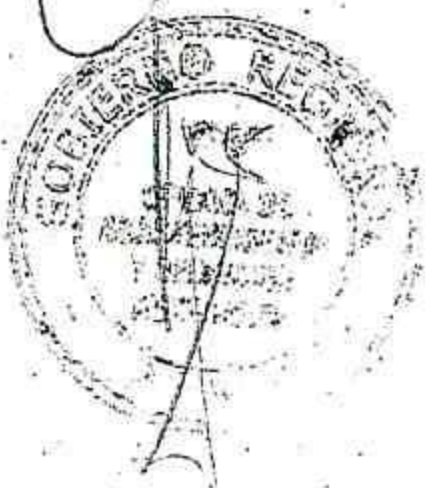
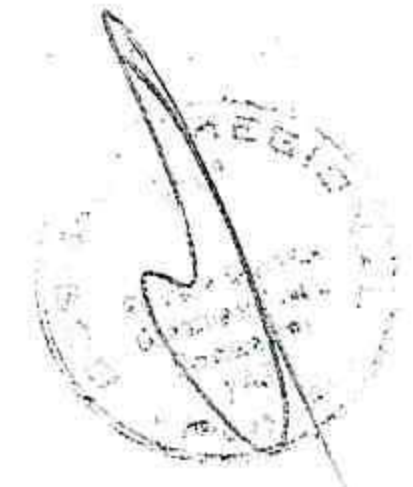
Que, el Gobierno Regional Puno, el 24 de julio de 2019, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0055-2019-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes adquisición de mobiliario para el Centro de Producción de Reproductores, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno, con un valor estimado de S/. 60,192.38 soles;

Que, de acuerdo al Informe N° 1153-2019-GRPUNO/ORA-OASA de la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, entre varias ofertas, se tiene que la propuesta más baja recibida, es de la empresa PACCO MONTESINOS DOMINGO, con el monto de S/. 60,900.00 soles. La propuesta de dicha empresa supera en S/. 707.62 soles al valor estimado;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable al caso por temporalidad, en su artículo 68°, establece: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, en consecuencia, para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 28 de agosto de 2019, fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa que se cuenta con el primer extremo ya que se cuenta con certificación presupuestal N° 1416. La Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 733-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, corrobora que ha efectuado la certificación de crédito presupuestario N° 1416 por el monto de S/. 60,949.00 que forma parte del







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 358 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, .....13 SEP 2019.....

expediente de contratación; que por lo tanto, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, cumple con el requisito de la certificación de crédito presupuestario el mismo que se encuentra aprobado. De los informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Subgerencia de Presupuesto, se tiene que la diferencia de S/. 707.62 soles, se encuentra suficientemente cubierta por la certificación de crédito presupuestario N° 1416;

Que, estando a las citadas disposiciones legales, a los informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de la Subgerencia de Presupuesto, contándose con la certificación de crédito presupuestario requerido, es procedente que se emita la resolución de aprobación conforme al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 68°, numeral 68 3; y

Estando al Informe Legal N° 939-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, de conformidad con el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 68°, numeral 68.3, la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0055-2019-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes adquisición de mobiliario para el Centro de Producción de Reproductores, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; por el monto de S/. 707 62 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**DIONE PACOTICONA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

